



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PATRONATO DEL
HOSPITAL SANTO TOMÁS

RESOLUCIÓN N° 31 DE 10 DE Agosto DE 2023
El Patronato del Hospital Santo Tomás,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que son deberes y atribuciones del Patronato del Hospital Santo Tomás, conforme el numeral 7 del artículo 19 de la Ley No.4 de 10 de abril 2000:

“1...

2...

7. Regular su régimen jurídico de adquisición de insumos, materiales, equipos y la contratación de servicios no médicos, mediante una reglamentación que el Patronato expedirá para tales efectos.”

Que el Patronato del Hospital Santo Tomás, en reunión ordinaria del 25 de julio de 2023, luego de su discusión, aprobó mediante Acta No.945 que, durante el mes de octubre de cada año, se recibirán las solicitudes para las compras correspondientes al siguiente año.

Que el texto del CAPITULO I.V. DEL CIERRE, AJUSTE DE CONSUMOS Y PROGRAMACION ANUAL del Reglamento de Compras del Hospital Santo Tomás establece lo siguiente:

“Artículo 21: El Cierre anual de compras se efectuará el treinta (30) de agosto de cada año.

Artículo 22: Antes de la fecha de cierre de compras, cada Jefe de Almacén deberá verificar Sus existencias y determinar si requiere realizar ajuste a los consumos para mantener inventario el siguiente año fiscal. Las solicitudes de ajustes deben ser enviadas a la Sección de Compras antes de la fecha de cierre.

Artículo 23: Durante el mes de agosto de cada año, se recibirán en la Sección de Compras las solicitudes para las compras correspondientes al siguiente año. El mecanismo de recepción y de tramitación será establecido por la Sección de Compras.

Artículo 24: Corresponde a la Junta Directiva del Patronato del H.S.T, determinar antes de la fecha de cierre, el periodo de consumo del siguiente año, es decir, si las compras serán anuales, semestrales o por periodo especial.” IB

ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS	
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	
Firma:	
Fecha:	29 Agosto 2023

Pág.2

Que para cumplir con lo aprobado por el Patronato, se requiere modificar el artículo 23 del Reglamento de Compras del Hospital Santo Tomás.

Que, en consecuencia, el Patronato del Hospital Santo Tomás, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo 23 del Reglamento de Compras del Hospital Santo Tomás aprobado mediante Resolución No.337 de 13 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial No.28080-B de 22 de julio de 2016, que en lo sucesivo deberá leerse de la siguiente manera:

“Artículo 23: Durante el mes de octubre de cada año, se recibirán en la Sección de Compras las solicitudes para las compras correspondientes al siguiente año. El mecanismo de recepción y de tramitación será establecido por la Sección de Compras.”

SEGUNDO: Remitir al Ministerio de la Presidencia la presente Resolución, para su promulgación en la Gaceta Oficial.

TERCERO: Lo dispuesto en la presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 de la Ley No.4 de 10 de abril de 2000, Reglamento de Compras del Hospital Santo Tomás aprobado mediante Resolución No.337 de 13 de julio de 2016, Acta 945 de 25 de julio de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



DRA. IVETTE BERRÍO AQUÍ
PRESIDENTA (DELEGADA)
DEL PATRONATO DEL HOSPITAL SANTO TOMÁS

JR/GM

ASESORIA JURIDICA HOSPITAL SANTO TOMAS	
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL	
Firma:	
Fecha:	29 Agosto 2023